

V PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE LEÓN

Concejalía de Juventud, Participación Ciudadana e Igualdad

28/06/2017



AYUNTAMIENTO DE LEÓN





ÍNDICE

1.	Introducción	2
1.1	Marco legal	2
1.2	Objetivos	4
2.	Proceso de elaboración	4
3.	Implementación, seguimiento y evaluación.....	5
4.	EJE 1. TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	7
5.	EJE 2. EDUCACIÓN	9
6.	EJE 3. AUTONOMÍA ECONÓMICA, CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD.....	10
7.	EJE 4. EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	12
8.	EJE 5. CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR SOCIAL	14
9.	EJE 6. ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.....	16



1. Introducción

1.1 Marco legal

INTERNACIONAL

Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por la ONU (1948). “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW), aprobada en 1979 en la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Conferencias Mundiales sobre las Mujeres: 1975 (México), 1980 (Copenhague), 1985 (Nairobi), 1995 (Beijing), Beijing +5, Beijing +10, Beijing +15.

EUROPEO

Tratado de Roma de 1957: en su art. 119 establecía como obligación de los Estados Miembros garantizar la aplicación del Principio de Igualdad de retribución entre trabajadoras y trabajadores en un mismo trabajo.

Tratado de la Unión Europea (Maastricht, 1992): el artículo 6 dicta que el principio de igualdad no obstará para que los Estados miembros puedan adoptar medidas de acción positiva.

Tratado de Ámsterdam (1997): el Principio de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres se convierte en el principio básico y fundamental en la concepción de la ciudadanía europea.

Estrategia marco comunitaria sobre la igualdad entre hombres y mujeres (2001-2005): integración de la perspectiva de género en todas las políticas comunitarias (mainstreaming o principio de intervención proactiva); y puesta en marcha de acciones específicas a favor de las mujeres (aplicación de acciones positivas).

Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local (2005- 2006): invita a los gobiernos locales y regionales de Europa a firmarla y a adoptar una postura pública sobre el principio de igualdad de mujeres y hombres, y a aplicar en su territorio los compromisos definidos en la misma.

Planes de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres.

NACIONAL

Constitución Española de 1978: Art. 14. Los españoles son iguales ante la ley sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, que “introduce cambios legislativos en el ámbito laboral para que los



trabajadores puedan participar de la vida familiar, dando un nuevo paso en el camino de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno.

Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que pretende seguir las recomendaciones de los organismos internacionales, proporcionando una respuesta global, integral y multidisciplinar a la violencia que se ejerce sobre las mujeres, abarcando aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales y de atención posterior a las víctimas, así como penando con decisión todas las manifestaciones de violencia que esta Ley regula.

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que proclama que “no hay que olvidar que, hasta ahora, han sido las familias, y en especial las mujeres, las que tradicionalmente han asumido el cuidado de las personas dependientes, constituyendo lo que ha dado en llamarse el «apoyo informal»”.

Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que nace para combatir todas las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y para promover la igualdad real entre mujeres y hombres, removiendo los obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzarla. Como expone en sus motivos, “la Ley se refiere a la generalidad de las políticas públicas en España, tanto estatales como autonómicas y locales.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Plan Estratégico de Igualdad Oportunidades (2014-2016) del Ministerio de sanidad, Servicios Sociales e Igualdad concreta la Ley de Igualdad en objetivos, ámbitos y medidas de actuación en las que los poderes públicos han de centrar sus acciones.

AUTONÓMICO

Estatuto de Autonomía de Castilla y León. el artículo 14 recoge el derecho a la no discriminación por razón de género, estableciendo que los poderes públicos de Castilla y León «garantizarán la transversalidad del principio de igualdad de género en todas sus políticas, promoviendo acciones positivas para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sobre todo en los ámbitos educativo, económico, laboral, en la vida pública, en el medio rural, en relación con la salud y colectivos de mujeres en situación de necesidad especial, particularmente las víctimas de Violencia de Género».

Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León y su revisión vigente desde 20 de Septiembre de 2014, que regula el marco de actuación adecuado en orden a promover la igualdad real de la mujer.

Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León, que pretende ser un instrumento efectivo para erradicar la Violencia de Género, potenciando los instrumentos de prevención

y sensibilización en la sociedad, articulando los mecanismos necesarios para prestar un atención integral a las víctimas.



Plan para la Igualdad de Oportunidades y Contra la Violencia de Género en Castilla y León 2013-2018, que se estructura en seis áreas: área de Política Institucional de Género, área de Participación y Empoderamiento, área de Educación, Cultura y Deporte, área de Economía y Empleo, área de Salud y Calidad de Vida y área de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género.

1.2 Objetivos

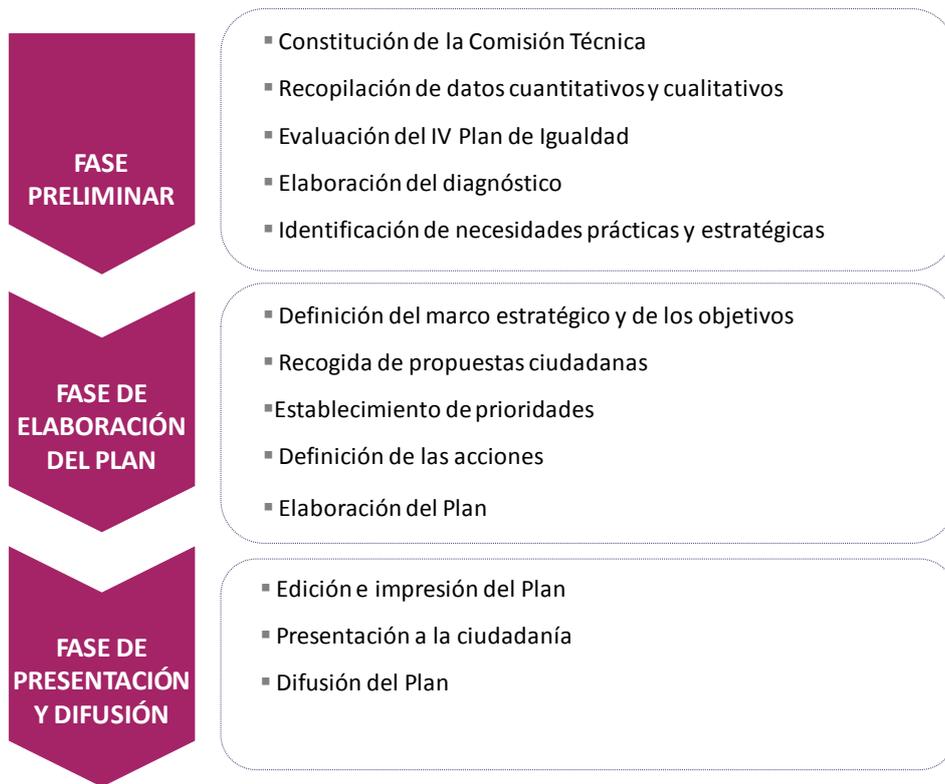
Con este Plan de Igualdad el Ayuntamiento de León pretende desarrollar una línea de trabajo estable, que permita lograr la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio.

OBJETIVOS GENERALES DEL V PLAN DE IGUALDAD DE LEÓN

- Fomentar el reconocimiento social e institucional de la realidad diferenciada entre hombres y mujeres y la posición de desventaja de la que parten las mujeres.
- Introducir la perspectiva de género en la administración local, implicando a todas las áreas del Ayuntamiento en el desarrollo de políticas y medidas de igualdad.
- Iniciar el proceso para eliminar la socialización diferenciada de mujeres y hombres que conlleve a situaciones de desigualdad.
- Favorecer la autonomía económica de las mujeres y eliminar cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral.
- Erradicar cualquier tipo de violencia hacia las mujeres.
- Impulsar los cambios sociales y culturales para implantar la corresponsabilidad como sistema de organización social.
- Favorecer el empoderamiento de todas las mujeres, independientemente de su origen, situación socio- económica, orientación e identidad sexual.

2. Proceso de elaboración

La elaboración del Plan es el resultado de un proceso de participación y consenso, que ha tenido las siguientes fases:



3. Implementación, seguimiento y evaluación

Para facilitar el desarrollo del Plan, se propone su articulación en **Planes anuales** en los que se especifiquen las acciones que se tienen que desarrollar cada año según el cronograma previsto, las áreas responsables y los recursos que se deben poner en marcha. La Comisión Técnica de igualdad será la encargada de elaborar los planes anuales.

La implementación del Plan será objeto de un **seguimiento continuado** que permita detectar posibles obstáculos e introducir, en su caso, medidas correctoras. A la finalización de cada Plan anual, se realizará un **informe anual de seguimiento** con el grado de ejecución del Plan.

La evaluación constituye un proceso fundamental del Plan de igualdad, en tanto que permite medir el grado de cumplimiento de las acciones propuestas así como el impacto de las mismas en relación a los objetivos planteados.

Teniendo en cuenta que el Plan estará vigente durante 6 años, se realizará una **evaluación intermedia** tras los tres primeros años y una **evaluación final** en 2022, que recoja los resultados del conjunto de actuaciones para determinar en qué grado se han conseguido los objetivos incluidos en cada eje.

Asimismo, con la finalidad de facilitar el proceso evaluador, se ha elaborado un **conjunto de indicadores** para cada una de las acciones contempladas en el Plan. Estos indicadores permitirán medir el cumplimiento de la acción, el resultado de la misma y, en la medida de lo posible, el grado de impacto en la realidad en la que interviene.



En el seguimiento y evaluación del Plan participarán los siguientes **organismos**:

- La **Comisión Técnica de Igualdad**, que está formada por representantes del personal técnico de todas las áreas municipales, será el organismo encargado de elaborar el Plan anual y de coordinar el seguimiento y la evaluación de las acciones. Se reunirá un mínimo de dos veces al año.
- La **Comisión Interconcejías** como órgano político de seguimiento del Plan, se encargará asegurar el correcto desarrollo del Plan, observando posibles desviaciones e introduciendo las mejoras necesarias para su implementación. Se reunirá un mínimo de dos veces al año.
- El **Consejo Municipal de las Mujeres**, en el que están representados todos los agentes sociales y personas a título individual que trabajan por la igualdad en el municipio, será informado anualmente sobre el seguimiento o evaluaciones del Plan, los resultados y las medidas correctoras que se puedan introducir.

Además, con el fin de que la implementación y los resultados del Plan sean conocidos por toda la población, el V Plan estará disponible en la web del Ayuntamiento durante todo el período de vigencia y los informes de Evaluación serán también de acceso público a través de la web.

**4. EJE 1. TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL**

OB GENERAL. Incorporar el principio de igualdad en la acción política y administrativa municipal		
OBJETIVO 1.1. Impulsar la incorporación de la transversalidad de género en el funcionamiento de la Administración municipal		ÁREA/S RESPONSABLE/S
E1OB1.1.	Análisis y adaptación de los programas informáticos de las distintas áreas para incorporar la variable sexo en sus formularios y registros, de manera que se pueda conocer la utilización desagregada por sexo de los servicios municipales.	Nuevas Tecnologías Colaboran: Todas
E1OB1.2.	Evaluación e inclusión del impacto de género en los planes estratégicos y en los presupuestos del Ayuntamiento para asegurar que las acciones de dichos planes y la distribución del presupuesto municipal favorecen la igualdad de Oportunidades.	Todas
E1OB1.3.	Incorporación de la perspectiva de género en el diseño y ejecución de los programas y actividades de todas las áreas municipales.	Todas
E1OB1.4.	Introducción de una cláusula sobre el Principio de Igualdad entre Mujeres y Hombres en los Convenios, Bases de Convocatorias de subvenciones, Pliegos Técnicos de contratos públicos, Premios y Concursos.	Todas
OBJETIVO 1.2. Promover una comunicación institucional no sexista, igualitaria e inclusiva		ÁREA/S RESPONSABLE/S
E1OB2.1.	Presentación pública del Plan, difusión a través de los medios municipales (web municipal) y distribución de copias entre el personal del Ayuntamiento y en todos los servicios municipales.	Igualdad Nuevas Tecnologías Prensa
E1OB2.2.	Promoción del uso del lenguaje, contenidos e imágenes no sexistas en toda la documentación que se genere desde las distintas áreas, incluyendo los textos y formularios publicados en la intranet y la página web del Ayuntamiento de León.	Todas
E1OB2.3.	Utilización del programa "Nombra" por parte de todas las áreas, en la comunicación interna y externa.	Todas
OBJETIVO 1.3. Crear estructuras y fortalecer los procedimientos necesarios para la integración de la perspectiva de género en el conjunto de la actuación pública municipal		ÁREA/S RESPONSABLE/S
E1OB3.1.	Constitución de la Comisión Técnica de Igualdad, como órgano de coordinación y seguimiento de la implementación del Plan de Igualdad municipal.	Todas
E1OB3.2.	Constitución de la Comisión Interconcejías como órgano político de seguimiento del Plan.	Todas
E1OB3.3.	Tutorización y asesoramiento a las distintas áreas del Ayuntamiento de León para la puesta en marcha del Plan de Igualdad Municipal.	Igualdad
E1OB3.4.	Creación de un espacio de Igualdad en la Intranet del Ayuntamiento con recursos y documentación relacionada con el Plan de Igualdad.	Igualdad Nuevas Tecnologías
E1OB3.5.	Formación en igualdad a través de los Planes anuales de formación continua para empleados/as municipales.	Personal Colabora: Igualdad
E1OB3.6.	Ampliación del personal encargado de promocionar la Igualdad de Oportunidades en el municipio.	Personal
E1OB3.7.	Campañas de información a la sociedad de cómo y dónde dirigirse para manifestar y tramitar la correspondiente denuncia en los casos de desigualdad sufrida en cualquier campo social.	Igualdad Policía Local Participación Ciudadana



CONCEJALÍA DE JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E IGUALDAD

OBJETIVO 1.4. Elaborar e implementar el Plan de Igualdad para empleados y empleadas del Ayuntamiento de León		ÁREA/S RESPONSABLE/S
E1OB4.1.	Realización de un estudio de la plantilla municipal para detectar posibles situaciones de desigualdad y necesidades de conciliación.	Personal
E1OB4.2.	Diseño, ejecución y evaluación de medidas de acción positiva, encaminadas a corregir posibles situaciones de desigualdad.	Personal Colabora: Igualdad
E1OB4.3.	Difusión de medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal entre la plantilla municipal.	Personal Colabora: Igualdad
E1OB4.4.	Inclusión y evaluación de contenidos de Igualdad de Oportunidades y perspectiva de género en los temarios de oposiciones y pruebas de acceso para personal laboral.	Personal Colabora: Igualdad
E1OB4.5.	Elaboración de un protocolo de actuación para los casos de Acoso sexual y Acoso por razón de sexo.	Personal Colabora: Igualdad
E1OB4.6.	Diseño de un protocolo de protección de las empleadas públicas víctimas de violencia de género	Personal Colabora: Igualdad



5. EJE 2. EDUCACIÓN

OB GENERAL. Insertar el principio de igualdad en la sistema educativo y en el conjunto de la sociedad		
OBJETIVO 2.1. Trabajar la coeducación de forma integral involucrando a todos los agentes implicados		ÁREA/S RESPONSABLE/S
E2OB1.1.	Creación de una Mesa de coeducación para trabajar la igualdad de forma coordinada, integrada por los agentes implicados en el proceso educativo (áreas del gobierno municipal, centros escolares, representación de estudiantes y AMPAS).	Educación Igualdad
E2OB1.2.	Acciones de formación y sensibilización sobre igualdad (corresponsabilidad, nuevos modelos de masculinidades,...) y prevención de la violencia de género dirigidas a la comunidad educativa, con especial atención al alumnado de Primaria y Secundaria, profesorado, madres y padres.	Educación Igualdad Deportes
E2OB1.3.	Acciones de sensibilización para una orientación académica y profesional no sexista dirigida al alumnado y a los equipos de orientación profesional de los centros educativos de la localidad.	Educación Igualdad
E2OB1.4.	Inclusión de la perspectiva de género entre los objetivos, contenidos y criterios para la valoración de los proyectos de actividades extracurriculares.	Educación
E2OB1.5.	Mantenimiento de las campañas de sensibilización en las Bibliotecas municipales para educar en igualdad de género (animación a la lectura y cuenta cuentos con temáticas de igualdad).	Bibliotecas
E2OB1.6.	Proyecto piloto de coeducación en la escuela infantil municipal de Santa Margarita.	Escuelas Infantiles
E2OB1.7.	Programación de campañas de corresponsabilidad y juguetes/juegos no sexistas, especialmente en Escuelas Infantiles.	Escuelas Infantiles
E2OB1.8.	Introducción del principio de igualdad de forma transversal en todas las actividades del Coto Escolar.	Coto Escolar
E2OB1.9.	Valoración del principio de igualdad en la oferta formativa del área de Juventud.	Juventud
OBJETIVO 2.2. Sensibilizar a la ciudadanía, especialmente a la juventud, sobre las distintas formas de ser mujeres y hombres en la sociedad actual		ÁREA/S RESPONSABLE/S
E2OB2.1.	Puesta en marcha de las acciones necesarias para la creación de la Escuela municipal de género para concienciación y educación en igualdad y mejorar las condiciones sociales y de trabajo de las mujeres.	Igualdad
E2OB2.2.	Acciones dirigidas a hombres y a la población en general, que combatan la asignación tradicional de roles y estereotipos masculinos y femeninos.	Igualdad Juventud Consumo
E2OB2.3.	Acciones de sensibilización sobre orientación y diversidad afectivo-sexual y nuevos modelos de familias.	Igualdad Juventud
E2OB2.4.	Acciones contra el bullying y ciberacoso con perspectiva de género.	Igualdad Educación Juventud Prot. Ciudadana

**6. EJE 3. AUTONOMÍA ECONÓMICA, CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD**

OB GENERAL. Asegurar la autonomía económica de las mujeres y el reparto de equilibrado de los trabajos productivos y reproductivos		
OBJETIVO 3.1. Mejorar la empleabilidad de las mujeres		ÁREA/S RESPONSABLE/S
E3OB1.1.	Programas de formación con certificados de profesionalidad para mejorar la empleabilidad de las mujeres. La oferta formativa se realizará en los sectores que tengan mayor índice de empleabilidad, evitando sesgos de género.	Ildefe Igualdad
E3OB1.2.	Introducción, en los procesos de formación para el empleo e inserción laboral, de un Módulo específico de promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.	Ildefe Colabora: Igualdad
E3OB1.3.	Servicio de orientación laboral con perspectiva de género, para el desarrollo de Itinerarios de inserción laboral para mujeres, priorizando a las mujeres víctimas de violencia de género.	Inclusión Ildefe Colabora: Igualdad
E3OB1.5.	Programas específicos de formación e inserción profesional dirigidos a las mujeres de colectivos vulnerables como personas con discapacidad, inmigrantes, pertenecientes a minorías étnicas y en riesgo de exclusión social en general.	Inclusión Colabora: Igualdad
E3OB1.6.	Incorporación de indicadores de género a los sistemas de seguimiento y evaluación de los servicios y recursos de formación y empleo municipales que permitan valorar los resultados obtenidos y su impacto en términos de género y, en su caso, el diseño e incorporación de medidas correctoras.	Ildefe
E3OB1.7.	Presencia equilibrada en la contratación de los Planes de Empleo Municipales	Personal
OBJETIVO 3.2. Apoyar el emprendimiento femenino		ÁREA/S RESPONSABLE/S
E3OB2.1.	Premio al Proyecto Empresarial más Innovador de Mujeres Emprendedoras.	Concejalía Empleo y Promoción económica
E3OB2.2.	Realización de cursos de formación para mujeres dirigidos a la creación y mejora de la gestión de empresas y utilización de nuevas tecnologías aplicadas a la gestión empresarial.	Igualdad Ildefe
OBJETIVO 3.3. Impulsar modelos de organización social y laboral que favorezcan la conciliación de hombres y mujeres y la corresponsabilidad		ÁREA/S RESPONSABLE/S
E3OB3.1.	Consolidación y fortalecimiento de los recursos de conciliación de competencia municipal (escuelas infantiles, ludotecas, bibliotecas y puntos de lectura, servicio de ayuda a domicilio).	Escuelas Infantiles Bibliotecas Bienestar Social
E3OB3.2.	Difusión de los recursos de conciliación a través de los medios de información municipales.	Todas
E3OB3.2.	Actuaciones de sensibilización a la sociedad sobre la necesidad del reparto equilibrado de responsabilidades familiares entre mujeres y hombres, que ayuden a consolidar una distribución no sexista de tareas.	Todas
E3OB3.3.	Realización de campañas informativas y de asesoramiento al tejido empresarial de la ciudad sobre medidas de igualdad, conciliación y corresponsabilidad a implementar en las empresas.	Igualdad Colabora: Ildefe



CONCEJALÍA DE JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E IGUALDAD

E3OB3.4.	Creación de un distintivo municipal para las empresas que apliquen cambios en sus organizaciones que fomenten la conciliación y la corresponsabilidad.	Igualdad Colabora: Ildefe
----------	--	-------------------------------------



7. EJE 4. EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

OB GENERAL. Impulsar la participación social de las mujeres, especialmente en los espacios culturales y deportivos		
OBJETIVO 4.1. Incrementar la participación de las mujeres artistas y creadoras en la oferta cultural de León		ÁREA/S RESPONSABLE/S
E4OB1.1.	Programación de la oferta cultural municipal atendiendo a los intereses de las mujeres y asegurando una representación equilibrada de referentes femeninos de la cultura y la creación artística.	Cultura
E4OB1.2.	Elaboración de un catálogo de artistas leonesas que recoja las distintas manifestaciones culturales.	Cultura
E4OB1.3.	Creación de un recorrido cultural sobre las aportaciones de las mujeres a la Historia y el Patrimonio del municipio.	Cultura Patrimonio Turismo
E4OB1.4.	Propuesta de mujeres destacadas y significativas para denominación de calles y espacios públicos de León.	Régimen Interior Colabora: Igualdad
E4OB1.5.	Inclusión de secciones de género en las bibliotecas y ludotecas municipales.	Educación
OBJETIVO 4.2. Incrementar la participación de mujeres y niñas en el deporte municipal, incidiendo en la elección no estereotipada de la actividad deportiva		ÁREA/S RESPONSABLE/S
E4OB2.1.	Diseño y difusión de un decálogo de promoción de valores de igualdad en el Deporte.	Deportes Colabora: Igualdad
E4OB2.2.	Promoción del principio de igualdad de oportunidades en la organización de eventos deportivos, así como en los premios y reconocimientos que se otorguen en los mismos.	Deportes
E4OB2.3.	Incremento de la convocatoria de actividades deportivas mixtas y no competitivas.	Deportes
E4OB2.4.	Incremento en la cuantía de las subvenciones a los clubs y asociaciones deportivas que guarden una presencia equilibrada de mujeres y hombres en su junta directiva.	Deportes
E4OB2.5.	Difusión del trabajo de deportistas leonesas destacadas.	Deportes Nuevas Tecnologías Prensa Colabora: Igualdad
OBJETIVO 4.3. Favorecer el empoderamiento y la participación social de las mujeres		ÁREA/S RESPONSABLE/S
E4OB3.1.	Programa de actividades que fomenten la autoestima y el empoderamiento de las mujeres.	Igualdad Bienestar Social Consumo
E4OB3.2.	Difusión de la labor y actividades del Consejo Municipal de las mujeres.	Igualdad
E4OB3.3.	Mantenimiento de las subvenciones a las asociaciones de mujeres y entidades que tengan entre sus actividades la promoción de la igualdad.	Igualdad
E4OB3.4.	Acciones formativas sobre habilidades personales y de comunicación, directivas, de liderazgo, redes sociales, planificación estratégica y gestión de organizaciones dirigidas a las mujeres del municipio.	Igualdad



CONCEJALÍA DE JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E IGUALDAD

E4OB3.5.	Programación de encuentros anuales sobre “Diversidad”, en los que las mujeres sean protagonistas y que sirvan para impulsar redes inclusivas de mujeres.	Igualdad Bienestar Social
E4OB3.6.	Desarrollo, con el apoyo de organizaciones e instituciones, de actividades y actuaciones que contribuyan a la visibilidad y empoderamiento de las mujeres en riesgo de pobreza o exclusión.	Inclusión

**8. EJE 5. CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR SOCIAL**

OB GENERAL. Mejorar la calidad de vida de las mujeres desde un enfoque integral y el acceso a recursos, especialmente a las mujeres pertenecientes a colectivos vulnerables		
Objetivo 5.1. Asegurar a las mujeres el acceso a los recursos, especialmente a aquellas mujeres pertenecientes a colectivos vulnerables y las que sufren discriminación múltiple		ÁREA/S RESPONSABLE/S
E5OB1.1.	Elaboración del Diagnóstico de las condiciones de vida, necesidades y demandas de las mujeres inmigrantes, con discapacidad, con cargas familiares no compartidas y en situación de riesgo o exclusión social del municipio.	Inclusión Colabora: Igualdad
E5OB1.2.	Realización de acciones de difusión e información sobre los recursos y servicios socio-comunitarios y especializados existentes dirigidas a mujeres, prestando especial atención a mujeres inmigrantes y mujeres en especial situación de vulnerabilidad, exclusión o riesgo de exclusión.	Inclusión Igualdad
E5OB1.3.	Apoyo a asociaciones que intervienen con colectivos de mujeres especialmente vulnerables.	Igualdad Inclusión
E5OB1.4.	Priorización del acceso a mujeres inmigrantes o pertenecientes a minorías étnicas a las acciones de formación y capacitación.	Inclusión Colabora: Igualdad
E5OB1.5.	Realización de cursos de desarrollo personal para mujeres con discapacidad.	Bienestar Social
E5OB1.6.	Creación de un recurso para mujeres transeúntes o sin hogar.	Inclusión
Objetivo 5.2. Atender las necesidades de salud específicas de las mujeres		ÁREA/S RESPONSABLE/S
E5OB2.1.	Programa de atención y formación en materia de derechos sexuales y reproductivos.	Juventud Colabora: Igualdad
E5OB2.2.	Asesoramiento y atención a mujeres con problemas psicológicos y sociales por razón de género.	Igualdad
E5OB2.3.	Promoción de la salud y el ocio de las mujeres a lo largo de todo el ciclo vital, desde un enfoque biopsicosocial.	Igualdad Bienestar Social Consumo/Salubridad pública
E5OB2.4.	Programa de atención a personas cuidadoras.	Bienestar Social
E5OB2.5.	Inclusión de la perspectiva de género en los planes de acción diseñados en el marco de la Red de ciudades amigables con los mayores y en el Plan Local de la Infancia y Adolescencia.	Bienestar Social Colaboran: Todas
E5OB2.6.	Incorporación de la perspectiva de género en el programa <i>Espabila</i> .	Juventud Colabora: Igualdad
Objetivo 5.3. Fomentar el concepto urbano de ciudad sostenible y habitable para todas las personas		ÁREA/S RESPONSABLE/S
E5OB3.1.	Fomento de la diversidad de usos del espacio urbano que favorezcan la transición entre el trabajo remunerado, los cuidados y el ocio.	Urbanismo
E5OB3.2.	Mejora del sentimiento de seguridad y de la seguridad misma, manteniendo espacios públicos transitados y cuidados, accesibles para toda la población, iluminados, abiertos y visibles.	Urbanismo Movilidad
E5OB3.3.	Mejora en la accesibilidad de los espacios facilitando la movilidad y el desplazamiento con seguridad y comodidad en las calles, plazas y paseos, y	Urbanismo Movilidad



CONCEJALÍA DE JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E IGUALDAD

	aplicando el diseño accesible en la construcción y reforma de edificios de afluencia pública de titularidad municipal.	
E5OB3.4.	Participación de las mujeres en el diseño y la planificación urbana.	Urbanismo
E5OB3.5.	Realización de un estudio con perspectiva de género sobre el uso del transporte público.	Transportes Colabora: Igualdad



9. EJE 6. ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

OB GENERAL. Eliminar los distintos tipos de violencia de sufren las mujeres y atender de forma integral a las mujeres víctimas de la violencia machista		
OBJETIVO 6.1. Sensibilizar a la población sobre los distintos tipos de violencia		ÁREA/S RESPONSABLE/S
E6OB1.1.	Visibilización de las causas y factores que originan la violencia de género y sus diferentes manifestaciones acoso sexual y acoso por razón de sexo, trata y prostitución, violencia económica, mutilación genital, etc., mediante campañas de sensibilización.	Igualdad Servicios Sociales Prensa Juventud Nuevas Tecnologías
E6OB1.2.	Difusión al conjunto de la sociedad los recursos disponibles y los programas de información, atención, asistencia y acompañamiento existentes en el municipio, poniendo especial atención en los colectivos de mujeres de mayor vulnerabilidad.	Igualdad Servicios Sociales Nuevas Tecnologías
E6OB1.3.	Campaña sobre micromachismos en las etapas educativas de secundaria y Bachillerato de los centros escolares de la ciudad de León.	Igualdad Educación Nuevas Tecnologías
E6OB1.4.	Colocación en los edificios públicos y establecimientos comerciales de la ciudad de León de un distintivo de compromiso contra la violencia de género.	Igualdad Comercio y Consumo
E6OB1.5	Inclusión de contenidos específicos sobre igualdad y prevención de violencia de género en todas las acciones formativas que se realicen desde el Ayto de León.	Todas
E6OB1.6	Desarrollo de acciones que promuevan nuevos modelos de masculinidad, femineidad y relaciones igualitarias entre hombres y mujeres.	Igualdad Servicios Sociales Juventud Educación Consumo Deportes
E6OB1.7	Publicación de guías, folletos, artículos con información relevante sobre la violencia de género y los recursos y servicios de atención en la ciudad.	Igualdad Servicios Sociales Juventud Educación Participación Ciudadana
OBJETIVO 6.2. favorecer la recuperación integral de las mujeres que sufren violencia de género		ÁREA/S RESPONSABLE/S
E6OB2.1.	Integración y desarrollo del Modelo de Atención "OBJETIVO VIOLENCIA CERO" en el sistema de Servicios Sociales.	Igualdad Servicios Sociales
E6OB2.2.	Atención Integral a las mujeres víctimas de violencia de género desde el punto de vista social, jurídico y psicológico.	Igualdad Servicios Sociales
E6OB2.3	Acciones de capacitación y formación continua del personal municipal y profesionales que intervienen con mujeres víctimas de violencia.	Igualdad Régimen Interior
E6OB2.4	Fomento de la autonomía de las mujeres víctimas de violencia, que presenten dificultades para su inserción laboral, mediante la concesión de ayudas individuales de emergencia.	Igualdad Servicios Sociales



E6OB2.5	Continuidad del programa de protección de mujeres víctimas de violencia de género diseñando protocolos de actuación y derivación, adaptándolo al nuevo modelo de actuación integral “objetivo violencia cero”.	Igualdad Servicios Sociales Movilidad Seguridad Ciudadana
E6OB2.6	Continuidad del programa de ATENPRO de mujeres víctimas de violencia de género diseñando protocolos de actuación y derivación adaptándolo al nuevo modelo de actuación integral “objetivo violencia cero”.	Igualdad Servicios Sociales
E6OB2.7	Mantenimiento del piso de tránsito como recurso intermedio para mujeres víctimas de violencia de género.	Igualdad Servicios Sociales
OBJETIVO 6.3. Mantener y fortalecer la colaboración y coordinación interinstitucional y social		ÁREA/S RESPONSABLE/S
E6OB3.1.	Colaboración estable y permanente entre profesionales de las distintas organizaciones e instituciones en la atención a mujeres víctimas de violencia de género.	Igualdad Servicios Sociales
E6OB3.2.	Continuidad de la participación en los grupos de trabajo de la Comisión territorial de la Junta de castilla y León y en la Comisión técnica de Casas de Acogida de la Red de asistencia de la Junta de Castilla y León.	Igualdad Servicios Sociales
E6OB3.3	Firma de convenios de colaboración con organizaciones empresariales y profesionales para favorecer la integración en sus plantillas de mujeres víctimas de violencia de género.	Igualdad Servicios Sociales
E6OB3.4	Colaboración con la Universidad de León en la promoción de actuaciones de sensibilización al alumnado en materia de igualdad y contra la violencia de género.	Igualdad Servicios Sociales
E6OB3.5	Apoyo y colaboración con el Consejo Municipal de las Mujeres en las iniciativas sociales para prevenir la violencia de género.	Igualdad Servicios Sociales
E6OB3.6	Mantenimiento de la colaboración con las entidades y asociaciones sitas en el municipio de león que tienen Casa de Acogida dentro de la red de asistencia a mujeres víctimas de violencia de nuestra Comunidad.	Igualdad Servicios Sociales
E6OB3.7	Fortalecimiento de la coordinación con la unidad de violencia de la Subdelegación de Gobierno, SAF y juzgados.	Igualdad Servicios Sociales